



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 6061 y la Ordenanza N° 6234, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en Art. 1° de la Ordenanza N° 6061 se crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes el “CONCEJO ITINERANTE”.

Que, en su Art. 3° especifica que las sesiones tendrán la formalidad, peso legal y político de las que se realizan en el recinto del Concejo Deliberante y se rigen en cumplimiento tanto de la Carta Orgánica Municipal como del Reglamento Interno del Cuerpo deliberativo en cuestión.

Que, el Art. 2° de la Ordenanza N° 6234 se establece que: “se entenderá por Concejo Itinerante a la realización de cuatro (4) sesiones que se incluirán al cronograma de sesiones del período ordinario de cada año legislativo del Honorable Concejo Deliberante”.

Que, en el Art. 5° de la Ordenanza N° 6.234 se fijó que mediante Resolución se definirá el cronograma de barrios en donde se llevarán a cabo dichas sesiones del Concejo Itinerante.

Que, resulta necesario retomar esta modalidad de legislar en los barrios, acercando a los vecinos de la ciudad la posibilidad de participar abierta y directamente en la gestión de gobierno, exponiendo la particularidad de los problemas de la zona.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

calendario sesiones itinerantes 2026

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZA, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante con acuerdo de los Sres. Concejales, establecer los barrios y/o lugares donde se llevarán a cabo las sesiones del CONCEJO ITINERANTE, según el ANEXO de fechas que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.-: AUTORIZA al Presidente del Honorable Concejo Deliberante con acuerdo de los Sres. Concejales a efectuar las modificaciones del cronograma que resulten convenientes.

ARTÍCULO 3º.-: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 5º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MES	DIA	
	ABRIL	23
	MAYO	21
	AGOSTO	13
	OCTUBRE	22

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,

..... del mes de del año